

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTOS:

El Informe N° D000008-2022-PENSION65-ABA emitido por el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N° D000015-2022-PENSION65-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y, el Memorando N° D000015-2022-PENSION65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal n) del artículo 9 del referido Manual de Operaciones establece como función de Dirección Ejecutiva: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000007-2022-PENSION65-DE, de fecha 13 de enero de 2022, se delega al Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para el año fiscal 2022, funciones del titular de la entidad en materia de Contrataciones del Estado, dentro de las cuales se encuentra la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificatorias, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo indicado en el literal b) del artículo 1 del mencionado acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicio y Obras" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, la Unidad de Administración a través de Resolución Jefatural N° 001-2022-PENSION65-UA de fecha 14 de enero de 2022, aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente a los ejercicios presupuestales 2022, 2023, 2024 y 2025, considerado como producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, para el cumplimiento de metas, así como de objetivos estratégicos y operativos de la Unidad Ejecutora 006: Pensión 65, de conformidad al Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, por su parte, en virtud a lo preceptuado en los numerales 25.2 y 25.3 del artículo 25° de la acotada Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

se establece lo siguiente: *"25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo."*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba la Directiva N° 002-2019- OSCE-CD, "Plan Anual de Contrataciones", la misma que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva antes mencionada señala *"7.4.1 EL PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la Entidad o por el funcionario o quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2 EL PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 243-2021-MIDIS de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 040, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° D000008-2022-PENSION65-ABA, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSION65", correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el mismo que comprende ocho (08) procedimientos de selección, ascendente a S/ 1'993,281.00 (Un millón novecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° D000015-2022-PENSION65-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2022 de la Unidad Ejecutora 006: Pensión 65;

Que, mediante Memorando N° D000016-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° D000007-2022-PENSION65-DE, se prosiga con el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al año fiscal 2022;

Que, de acuerdo a las facultades delegadas a la Unidad de Administración y con la visación de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 273-2017- MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas sobre la materia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al año fiscal 2022, el cual comprende ocho (08) procedimientos de selección, cuyo monto asciende a S/ 1'993,281.00 (Un millón novecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y uno con 00/100 Soles), según el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique el presente acto resolutivo y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración efectúe las acciones que correspondan para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al año fiscal 2022;

Artículo 4.- Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.gob.pe/pension65.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por

JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO N° 01

| N° | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | DESCRIPCIÓN | MONTO S/ |
|------------------|-----------------------------------|--|---------------------|
| 1 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 6 | S/ 250,000.00 |
| 2 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65 | S/ 119,849.00 |
| 3 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONTRATACION DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA LOS SERVIDORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65 | S/ 227,357.00 |
| 4 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ADMINISTRACION FISICA DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65 | 63,000.00 |
| 5 | CONTRATACIÓN DIRECTA | SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE AMAZONAS | 42,000.00 |
| 6 | CONTRATACIÓN DIRECTA | SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA LIBERTAD | 54,000.00 |
| 7 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | CONTRATACION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT PARA LAS CAMIONETAS MOTOCICLETAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65 | 37,075.00 |
| 8 | CONCURSO PÚBLICO | SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA SEDE CENTRAL DE LIMA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65 | 1,200,000.00 |
| TOTAL S/. | | | 1'993,281.00 |